



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 50/2017/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de Obra sobre INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO

Con fecha 07/11/2017, la Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2017003476 FECHA: 07/11/2017	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Contrato Menor de Obra sobre INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO

En fecha 02/10/2017, el Sr. Concejal Delegado de Obras, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la **Obra sobre INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO** cuyo precio ascendería a la cantidad de **41.322,31 € y 8.677,69 € de IVA.**

Visto que con fecha 05/10/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Técnico Municipal D. Andrés Angora Campo.

Visto que con fecha 06/10/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que en fecha 11/10/2017 se publica en la página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la licitación de dicha obra.

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser que se han presentado las siguientes:

- ELECTRICIDAD JESÚS BÁRCENAS, S.L.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604041771017573 en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 50/2017/CM

- CARRERO INGENIEROS S.L.
- MONTAJES ELECTRICOS A. RISUEÑO S.L.
- TECMOELECTRIC, S.L.
- TECNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS S.L.
- ELECNOR

A las cuales en fecha 25/10/2017 se les hace requerimiento de documentación para que en el plazo de tres días desde que reciban la notificación aporten la documentación requerida, según el informe técnico se les solicita: Justificar que luminarias han presupuestado, indicando marca, modelo y características técnicas, para poder comparar si dichas luminarias son equivalentes a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez finalizado dicho plazo se recibe documentación de subsanación por parte de todas las empresas.

Resultando que procediéndose a comprobar las ofertas económicas presentadas por cada empresa ha resultado ser la más ventajosa según los criterios de adjudicación valorados la empresa TECMOELECTRIC, S.L. con una oferta de 44.648,78 euros IVA incluido y 20 luminarias de mejora, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 06/11/2017 con el siguiente tenor literal:

“Vistas las ofertas presentadas y justificación al requerimiento de subsanación solicitado, se desestima técnicamente la oferta presentada por la empresa Técnicas Edificativas Innovadoras por ofertar equipos no equivalentes a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se adjunta puntuación obtenida según los criterios de valoración adoptados en este contrato:

EMPRESA	PRECIO	MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR	50	25	75
ELECTRICIDAD JESÚS BÁRCENAS S.L.	45,35	5	50,35
CARRERO INGENIEROS S.L.	46,97	12,5	59,47
MONTAJES ELEC. RISUEÑO S.L.	42,75	30	72,75
TECMOELECTRIC S.L.	42,66	50	92,66

Por tanto se propone a la empresa TECMOELECTRIC, S.L. por ser la que más puntuación obtiene.”

Esta Concejalía con delegación en el área de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604041771017573en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 50/2017/CM

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la Obra INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO por un importe de 44.648,78 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 165.63303 del vigente Presupuesto, con informe favorable de Intervención.

SEGUNDO. Adjudicar la Obra relativa a INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **TECMOELECTRIC SL**, con C.I.F. **B-13027164 por un importe de 44.648,78 € IVA incluido** al ser la oferta más ventajosa según los criterios de valoración.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese al Sr. Concejal Delegado de Obras, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 8 de noviembre de 2017

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS
SR. TÉCNICO MUNICIPAL
PERFIL DEL CONTRATANTE

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604041771017573en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>